

Gomez, Rivera, Romero, Salvatierra, Valdés Carrillo y Zambrano.

Art. 62. El sueldo del juez de distrito en México, será el de tres mil pesos.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar por 42 señores contra 6, y se aprobó por los 39 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castro, Couto, Cuervo, Cumplido, Escandon, Esteves, Gasca, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Lamadrid, Ledesma, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Prieto, Quintana (D. M.), Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Romero, Salgado, Solana, Varela, Vallarta, Zambrano, Zelaeta, Zerecero y Zuvizar, contra los 10 que siguen: Aznar, Ayala, Barragan, Castillejo, Diaz, García de la Mora, Gomez, Rivera, Salvatierra y Valdés Carrillo.

Art. 64. El sueldo del juez de distrito de Guanajuato, será el de dos mil quinientos pesos.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar por 41 señores contra 4, y se aprobó por los 38 siguientes: Alvarado, Anaya (D. J. M.), Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castro, Couto, Cuervo, Cumplido, Escandon, Esteves, Gasca, Gavira, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Quintana (D. M.), Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Salgado, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Valle, Zambrano, Zelaeta, Zerecero y Zuvizar, contra los 7 que siguen: Aznar, Ayala, Castillejo, Diaz, Gomez, Rivera y Zambrano.

Proposicion 2ª, que será art. 71. Lo dispuesto en todos esos artículos, se entiende puramente provisional, hasta que se haga la division de distritos que previene el art. 143 de la Constitucion,

y en consecuencia, el arreglo definitivo de dichos tribunales y juzgados.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 43 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Cardoso, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Cumplido, Diaz, Escandon, Esteves, García de la Mora, Gasca, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Rivera, Romero, Salgado, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Zambrano, Zelaeta, Zerecero y Zuvizar.

Proposicion 3ª, que será art. 72. Los sueldos designados se entenderán como el máximun de ellos, quedando encargado el poder ejecutivo de reducirlos á lo estrictamente necesario.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de 43 señores, y se aprobó por la de los 44 siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Cumplido, Diaz, Escandon, Esteves, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Lozano, Martinez Zurita, Quintana (D. M.), Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Rivera, Romero, Salgado, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Zambrano, Zelaeta, Zerecero y Zuvizar.

Proposicion 4ª, que será art. 73. El poder ejecutivo podrá asimismo reducir el número de tribunales de circuito y juzgados de distrito, y situarlos donde lo crea más conveniente, instruyendo para esto el expediente justificativo de su resolucion.

Discutido, hubo lugar á votar por 33 señores contra 9, y se aprobó por los 31 señores siguientes: Alvarado, Al-

varez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Aznar, Ayala, Bazo, Bonilla, Castañeda, Castro, Couto, Cuervo, Diaz, García de la Mora, Gasca, Gavira, Horta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Ortiz, Reyes Veramendi, Riberoll, Rivera, Salgado, Salvatierra, Solana, Valdés Carrillo, Valle, Zambrano y Zuvizar, contra los 17 que siguen: Amezcua, Barragan, Berriel, Cardoso, Castillejo, Castro, Escandon, Esteves, Gomez, Huerta, Lozano, Prieto, Riva Palacio, Romero, Varela y Zerecero.

Proposicion 5ª, que será artículo 74. Procederá asimismo á instruir y concluir dentro de un año, el necesario, para el cumplimiento del citado art. 143 de la Constitucion, y que se haga con el debido conocimiento la division de distritos, para lo cual lo pasará á las Cámaras.

Discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de 43 señores, y se aprobó por la de los 44 siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Aznar, Ayala, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Cumplido, Diaz, Escandon, Esteves, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Rivera, Romero, Salgado, Salvatierra, Solana, Valdés Carrillo, Valle, Zambrano, Zerecero y Zuvizar.

El señor Presidente nombró para llevar este acuerdo al Senado, una comision compuesta de los Sres. Espinosa de los Monteros, Castañeda y Bandini.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision 1ª de hacienda, sobre que el gobierno no entre en tratados, convenios ó transacciones de ninguna clase, con los sublevados.

Se levanto la sesion. No asistieron los Sres. Enciso, Fernandez, Liceaga,

Pascua y Silva, por enfermedad; Anaya (D. P.), Duque, Escudero, Espinosa de los Monteros, García (D. C.), García Sosa, Juvera, Lopez Llergo, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Ramirez España, Rodriguez Puebla y Rosa, por tener licencia; y sin ella, los Sres. Castelazo, Espinosa (D. J. M.), Maldonado y Perez.

#### SESION

*Del día 6 de Febrero de 1834.*

Se abrió la sesion á las diez y tres cuartos, habiendo llegado á las once los Sres. Amezcua, Liceaga, Prieto y Zelaeta; á las once y media, los Sres. Valle y Zerecero, y á las doce los Sres. Anaya (D. P.), y Espinosa (D. J. M.).

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaría de hacienda, haciendo una iniciativa sobre aumento de empleados en la comisaría general de Tamaulipas.

Se mandó pasar á la 2ª comision de hacienda.

A mocion del Sr. Gasca, se acordó dispensar la segunda lectura al dictámen de la 1ª comision de guerra, sobre que el gobierno no entre en transacciones con los jefes y oficiales pronunciados; y el señor Presidente señaló para su discusion el dia de mañana.

Se puso á discusion en lo general, el dictámen de la 1ª comision de hacienda, que concluye del modo siguiente:

Se hacen extensivos los efectos de la ley de 9 de Mayo de 1832, á los empleados de la República que residan en países extranjeros, con anterioridad á la publicacion de la propia ley.



Suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por los 28 señores siguientes: Alvarez (D. A.), Amezcua, Aznar, Berriel, Bonilla, Castañeda, Couto, Cuervo, Esteves, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Jimenez (D. V.), Ledesma, Martinez Zurita, Quintana (D. M.), Riberoll, Rivera, Romero, Salgado, Salvatierra, Valdés Carrillo, Zambrano, Zelaeta y Zuvizar, contra los 20 que siguen: Anaya (D. J. M.), Barragan, Bazo, Cardoso, Castillejo, Castro, Cumplido, Diaz, Enciso, Esteves, Fernandez Huerta, Jimenez Martinez, Lamadrid, Liceaga, Peon, Reyes Veramendi, Riva Palacio, Ruiz de Leon, Varela y Vallarta, y se acordó que no volviese á la comision.

Se puso á discusion en lo general un dictámen de la comision 1ª de hacienda, sobre indemnizar al Estado de Zatecas los gastos que hizo en la última revolucion.

Declarado suficientemente discutido, en lo general, no hubo lugar á votar por los 45 señores siguientes: Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Ayala, Barragan, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Cuervo, Cumplido, Esteves, Fernandez, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Prieto, Quintana (D. M.), Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Valdés Carrillo, Valle, Vallarta, Zambrano, Zelaeta, Zerecero y Zuvizar, contra los dos que siguen: Enciso y Escandon.

Se puso á discusion en lo general, un dictámen de la 1ª comision de hacienda, que termina con la proposicion siguiente:

Se pagará de una vez al Estado de Chihuahua, lo que le debiere la hacienda federal por las exhibiciones extraordinarias que aquel hizo en cumplimiento de los decretos de 4 de Oc-

tubre de 1828 y 17 de Agosto de 1829, cargándose la tesorería general de igual cantidad como entregada por dicho Estado, á buena cuenta de lo que deba á la compañía que estuvo encargada de la direccion de la renta del tabaco.

Discutido, no hubo lugar á votar por los 38 señores siguientes: Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Berriel, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Cuervo, Cumplido, Escandon, Esteves, Fernandez, García de la Mora, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Prieto, Quintana (D. M.), Quintana Roo, Reyes Veramendi, Riva Palacio, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Silva, Solana, Valdés Carrillo, Vallarta, Zambrano, Zelaeta y Zerecero, contra los 5 que siguen: Ayala, Lamadrid, Peon, Valle y Zuvizar, y se acordó el que no vuelva á la comision.

Se puso á discusion un dictámen de la 1ª comision de hacienda, sobre el montepío que solicita Doña Mariana Ayende, viuda de D. Cristóbal Villaseñor.

Se declara á Doña Mariana Allende, viuda del capitán graduado de coronel D. Cristóbal Villaseñor, y á su hija Doña María, comprendidas en el montepío militar que gozan conforme al reglamento de la materia.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar por 36 señores contra 10, y se aprobó por los 34 siguientes: Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Ayala, Barragan, Cardoso, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Cumplido, Diaz, Enciso, Escandon, Fernandez, Gavira, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Martinez Zurita, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Reyes Veramendi, Riva Palacio, Ruiz de Leon, Salgado, Valdés Carrillo, Varela, Valle, Zelaeta, Zerecero y Zuvizar, contra los 10 que siguen: Aznar, Berriel, Bonilla, Gasca,

Gomez, Horta, Liceaga, Lozano, Romero y Zambrano.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de crédito público, sobre pago de un crédito que solicita el C. Néstor Reyes, que termina con esta proposicion:

Devuélvase al interesado su presente solicitud, para que con la justificacion competente la promueva, cuando la hacienda pública se halle en disposicion de pagar, previa la clasificacion correspondiente del crédito pasivo de la nacion.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado en votacion ordinaria.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de justicia, que termina con esta proposicion:

Se autoriza al gobierno para que tome en consideracion los servicios prestados á la patria en la primera época de independencia por el C. Juan de Dios Padilla, y se los premie conforme á la ley de la materia.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar por 41 señores contra 3, y se aprobó por los 38 siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Ayala, Barragan, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castro, Cumplido, Enciso, Escandon, Esteves, Fernandez, Gasca, Gavira, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Lamadrid, Liceaga, Lozano, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Reyes Veramendi, Riva Palacio, Rivera, Romero, Ruiz de Leon, Salgado, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Zambrano, Zelaeta y Zuvizar, contra los seis que siguen: Aznar, Castillejo, Cuervo, Diaz, Jimenez (D. V.), y Ledesma.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de guerra, sobre aclaracion del art. 3º de la ley de 17 de Marzo de

1826, que termina con esta proposicion:

Siempre que los interesados justifiquen ante el poder ejecutivo haber puesto sus instancias en manos de sus respectivos jueces en tiempo hábil, se tendrán por comprendidos en el art. 3º de la ley de 17 de Marzo de 1826.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar por 45 señores contra 1, y se aprobó por los 44 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Anaya (D. P.), Ayala, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Couto, Cuervo, Cumplido, Diaz, Escandon, Esteves, Fernandez, Gasca, Gavira, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Reyes Veramendi, Riberoll, Rivera, Romero, Salgado, Salvatierra, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Vallarta, Zambrano y Zerecero, contra los 4 que siguen: Aznar, García de la Mora, Gomez y Zuvizar.

A mocion del Sr. Salvatierra, se le dispensó la segunda lectura y fué puesto á discusion un dictámen, sobre reformas al reglamento interior del Congreso general.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de los 4 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Aznar, Ayala, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Cuervo, Cumplido, Diaz, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Esteves, Fernandez García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Lozano, Martinez Zurita, Quintana (D. M.), Reyes Veramendi, Riberoll, Rivera, Romero, Salgado, Salvatierra, Valdés Carrillo, Varela, Vallarta, Valle, Zambrano, Zelaeta, Zerecero y Zuvizar.



Art. 122, reformando el del reglamento del Congreso general:

“Las votaciones serán precisamente nominales. Primero, cuando se pregunte si há ó nó lugar á votar algun proyecto de ley ó decreto en lo general.

Segundo. Cuando se pregunte si se aprueba ó nó cada artículo de los que compongan el indicado proyecto, ó cada proposicion de las que formen el artículo.

3º Cuando lo pida un individuo de la Cámara y sea apoyado por otros 7.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar por 29 señores, y se aprobó por los mismos siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Cuervo, Cumplido, Diaz, Enciso, Esteves, Fernandez, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Peon, Prieto, Riberoll, Rivera, Romero, Salgado, Salvatierra, Valdés Carrillo, Varela, Valle, Vallarta, Zambrano, Zelaeta, Zerecero y Zuvizar.

El art. 123 se reformará del modo siguiente:

Las demas votaciones de los proyectos de ley ó decreto, y las de cualquier otro asunto que no sea exceptuado, se harán del segundo modo que expresa el art. 120.

No fué de gravedad, hubo lugar á votar por 50 señores, y se aprobó por los mismos siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Amezcua, Anaya (D. J. M.), Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Cardoso, Castañeda, Castillejo, Castro, Cuervo, Cumplido, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Esteves, Fernandez, García de la Mora, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Marti-

nez, Jimenez (D. V.), Lamadrid, Ledesma, Liceaga, Lozano, Martinez Zurita, Ortiz, Peon, Prieto, Quintana (D. M.), Riberoll, Rivera, Romero, Salgado, Salvatierra, Valdés Carrillo, Varela, Vallarta, Valle, Zambrano, Zelaeta, Zerecero y Zuvizar.

Se dió primera lectura á un dictámen de la 1ª comision de guerra, sobre el premio que solicita Mr. Federico Doring; y á otro de la de guerra y puntos constitucionales unidas, sobre que se suspenda por seis años la contribucion de sangre aplicada al Estado de Veracruz, para el cuerpo de la milicia activa.

Se dió segunda lectura y se señaló para discutirse en la sesion de mañana, el dictámen de la comision de seguridad pública, que consulta se autorice al ejecutivo para que resuelva las causas pendientes de los reos de opiniones políticas, aprehendidos en uso de facultades extraordinarias.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria.

No asistieron por enfermedad, los Sres. Pascua y Ortiz; con licencia, Duque, Escudero, García (D. Carlos), García Sosa, Juvera, Lopez Llergo, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Ramirez (D. F.), Ramirez España, Rodriguez Puebla y Rosa, y sin ella, Castelazo, Maldonado y Perez.

#### SESION

*Del dia 7 de Febrero de 1834.*

Se abrió la sesion á las diez y media, habiendo llegado á las once y media, los Sres. Anaya (D. Pedro) y Salgado.

Aprobada la acta de la sesion del dia

anterior, se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría de guerra, adjuntando la solicitud del teniente de ejército y subteniente retirado D. Joaquin Paredes, en la que solicita se le vuelva al goce de las dos terceras partes del sueldo del empleo que le concedió el E. S. general D. Vicente Guerrero, siendo Presidente de la República.

Se mandó pasar á la 1ª comision de guerra.

De la del H. Congreso del Estado de Veracruz, haciendo iniciativa para que se señale en la ley de crédito público, que se discute, un lugar á la deuda que la nacion tiene por el valor de esclavos que existian y quedaron libres.

A la comision especial de crédito público.

Del gobierno del Estado de Michoacan, dirigiendo dos ejemplares de cada uno de los decretos números 50, 51, 52 y 53, expedidos por aquella H. Legislatura, contraidos: el 1º á autorizar al gobierno del mismo Estado, para que establezca una casa de moneda; el 2º á declarar beneméritos del mismo Estado, á los CC. Antonio Lopez de Santa Anna y Valentin Gomez Farías; el 3º á facultar extraordinariamente al gobierno para que dicte las providencias conducentes á la conservacion del actual sistema de gobierno; y el 4º, sobre premios á los milicianos que contrariaron el pronunciamiento de 26 de Mayo último.

A las comisiones á que corresponden.

De la direccion general de artillería, acompañando un expediente formado con motivo de los experimentos hechos de las pólvoras de la fábrica de Santa Fé.

A la primera comision de guerra y hacienda unidas.

Se dió primera lectura á una proposicion del Sr. Zerecero, que dice:

El gobierno informará por conducto del secretario de hacienda, precisamente en el dia de mañana, cuáles son los arbitrios que ha tomado ó piensa tomar para sacar á la nacion del estado de escasez en que actualmente se halla.

Su autor para fundarla, expuso:

Jamás la nacion se ha visto en el tristísimo estado en que hoy se encuentra; el llanto, la desesperacion y la miseria se presentan por todas partes, y los clamores del huérfano, de la infeliz viuda, del pensionista, del empleado, que depende del erario, se elevan por todas partes hasta el cielo. Nuestras aduanas marítimas se hallan gravadas con créditos que no pueden satisfacer, el contrabando se hace de la manera más escandalosa, los comerciantes que hacian ántes este vil tráfico, extraian sus efectos de los mismos buques ocultándose á la vigilancia de los administradores de las aduanas, hoy se pasan de los buques á la aduana y se extraen de las bodegas de ésta por una connivencia criminal de los mismos empleados. La miseria pública crece cada dia, el descontento se aumenta y los enemigos del órden, que solo buscan pretextos para alterarlo, podrán quizá encontrar apoyo en esa multitud de desesperados famélicos. ¿Y todo esto por qué? ¿es acaso porque la nacion no tenga recursos? Nada ménos la nacion abunda en elementos de prosperidad, y sólo falta alguna energía para desarrollarlos; así hemos visto que cuando se ha tomado empeño en proteger algun ramo en particular, no ha faltado con qué hacerlo.

Yo creo que el gobierno habrá tomado y estará tomando sus providencias para remediar los males que nos afligen; pero hasta ahora no se sienten los efectos de estas medidas, y ellas deben aparecer á la vista del pueblo, y sobre todo, la nacion debe convencerse de que



sus representantes no son insensibles á la miseria pública. Por estas razones suplico á la Cámara, se sirva tomar inmediatamente en consideracion y aprobar la proposicion que he tenido el honor de presentar, insertando en la acta así la proposicion como la exposicion que he hecho para fundarla.

Tomada inmediatamente en consideracion y admitida á discusion, hubo lugar á votar y fué aprobada económicamente, acordándose se insertase en la acta de esta sesion, el antecedente discurso.

El Sr. Castañeda manifestó á la Cámara que se habia advertido por la comision de justicia, que al proyecto sobre arreglo de los juzgados de circuito y distrito, era indispensable hacerle algunas alteraciones en redaccion de varios artículos, por la circunstancia de haberse dividido en dos con posterioridad á la formacion de dicho proyecto, el Estado de Sonora y Sinaloa.

Se puso á discusion en lo general, un dictámen de la comision de guerra, sobre que el gobierno no entre en transacciones de ninguna clase con los jefes, que bajo cualquier pretexto, acaudillen fuerza armada.

Suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por los 27 señores siguientes: Alvarez (D. A.), Anaya (D. P.), Ayala, Aznar, Bazo, Berriel, Bonilla, Cardoso, Castillejo, Escandon, Esteves, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Liceaga, Martinez Zurita, Prieto, Reyes Veramendi, Rivera, Romero, Solana y Valle contra los 26 que siguen: Amezcua, Anaya (D. J. M.), Barragan, Castañeda, Castro, Couto, Cuervo, Cumplido, Diaz, Enciso, Fernandez, García de la Mora, Lamadrid, Lozano, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Riberoll, Riva Palacio, Salgado, Salvatierra, Zuvizar, Vallarta, Varela, Zambrano y Zerecero.

Art. 1º El gobierno no entrará en tratados, convenios ó transacciones de ninguna clase, con los jefes ó cabecillas de reuniones armadas, que sustrayéndose de su obediencia, se rebelen bajo el título de pronunciamiento contra el sistema federal, contra los poderes de algun Estado ó bajo cualquier otro pretexto.

Suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por los 31 señores siguientes: Amezcua, Anaya (D. J. M.), Barragan, Bazo, Berriel, Castañeda, Castro, Couto, Cuervo, Cumplido, Diaz, Enciso, Esteves, Fernandez, García de la Mora, Lamadrid, Lozano, Ortiz, Peon, Quintana (D. M.), Riberoll, Riva Palacio, Salgado, Salvatierra, Zuvizar, Valdés Carrillo, Vallarta, Varela, Zambrano, Zelaeta y Zerecero, contra los 21 que siguen: Alvarez (D. A.), Aznar, Ayala, Bonilla, Castillejo, Escandon, Gasca, Gavira, Gomez, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Liceaga, Martinez Zurita, Reyes Veramendi, Rivera, Romero, Solana y Valle.

Se suspendió esta discusion para dar lectura á las reformas que necesita el proyecto sobre arreglo de juzgados de circuito y distrito.

Dicen así:

Parte 6ª del art. 3º El que contenga el Estado de Sinaloa y territorio de la Alta California, y el que comprende el Estado de Sinaloa y territorio de la Baja California.

Reforma del art. 4º En lugar de 19, debe decir 20.

Reforma del art. 5º Despues de la palabra *Michoacan*, se pondrá: *el de la Baja California al Estado de Sinaloa*, y el de la Alta al de *Sonora*, y lo demas como sigue:

Reforma del art. 6º Despues de la

## SESION

Del dia 8 de Febrero de 1834.

palabra México, se pondrá y otro de los términos de las Californias.

Tomadas inmediatamente en consideracion y declarado no ser de gravedad, se aprobaron económicamente.

Continuó la discusion del dictámen de la 1ª comision de guerra.

Art. 2º Los generales ó jefes del ejército, que por sí ó á nombre del gobierno, contravinieren á lo dispuesto en el artículo anterior, perderán sus empleos, y serán expulsados del territorio de la República por seis años. El secretario del despacho que suscriba alguna orden que contravenga al citado artículo, sufrirá la misma pena, con aumento de dos años de destierro.

Suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por los 30 señores siguientes: Alvarez (D. A.), Aznar, Ayala, Barragan, Bazo, Bonilla, Castañeda, Castro, Couto, Cuervo, Diaz, Enciso, Esteves, Fernandez, García de la Mora, Gasca, Horta, Jimenez Martinez, Lamadrid, Ortiz, Peon, Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Salgado, Valdés Carrillo, Varela, Vallarta, Zambrano y Zelaeta, contra los 14 que siguen: Amezcua, Berriel, Castillejo, Escandon, García de la Mora, Gavira, Gomez, Huerta, Ledesma, Liceaga, Lozano, Rivera, Zuvizar y Valle.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron por enfermedad, los Sres. Pascua, Silva y Ruiz de Leon; con licencia, Alvarado, Duque, Escudero, Espinosa de los Monteros, García (D. C.), García Sosa, Juvera, Lopez Llergo, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Ramirez (D. F.), Ramirez España y Rodriguez Puebla; sin ella, Castelazo, Espinosa (D. J. M.), Maldonado y Perez.

Se abrió á las once, por haber llegado despues de las diez y media los Sres. Amezcua, Cumplido, Quintana (D. M.), Varela y Zelaeta; á las once y cuarto, los Sres. Liceaga y Salgado, á las once y media, el Sr. Valle; á los tres cuartos para las doce, los Sres. Anaya (D. P.) y Zerecero; y á las doce el Sr. Espinosa (D. J. M.)

Se dió cuenta con un oficio de la secretaria de hacienda, acompañando 100 ejemplares del estado de ingreso y egreso de caudales qua hubo en la tesorería general de la federacion en el mes de Noviembre del año de 1832.

Se mandaron repartir.

A la comision de poderes se mandó pasar la credencial del Sr. Casas, segundo diputado suplente por el Estado de Oaxaca.

Puesto á discusion el art. 3º del dictámen de la comision de guerra, sobre prohibir al gobierno que entre en transacciones ó convenios con los sublevados, el Sr. Riberoll presentó una proposicion suspensiva que retiró.

La comision retiró su dictámen con acuerdo de la Cámara.

Con dispensa de todos los trámites de reglamento, fué aprobado un dictámen de la comision de poderes, que concluye con esta proposicion:

Se aprueba la credencial que acredita la eleccion del Sr. D. Felipe de Jesus Casas, diputado suplente por el Estado de Oaxaca.

Se puso á discusion en lo general un dictámen de la comision de seguridad pública, sobre que el gobierno pueda terminar las causas de los aprehendidos en virtud de facultades extraordinarias.



El Sr. Barragan hizo la siguiente proposicion:

Pido que se suspenda la discusion hasta que haya número suficiente de individuos de la comision de seguridad pública.

No se admitió.

Declarado suficientemente discutido, dijo la comision que retiraba su dictámen, y la Cámara no accedió; y habiéndose procedido á la votacion, no hubo lugar á votar por los 33 señores siguientes: Amezcua, Anaya (D. J. M.), Anaya (D. P.), Barragan, Bazo, Berriel, Castañeda, Castro, Cuervo, Cumplido, Diaz, Escandon, Esteves, Fernandez, García de la Mora, Gasca, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Ledesma, Lozano, Quintana (D. M.), Riberoll, Riva Palacio, Rivera, Romero, Salgado, Solana, Zuvizar, Valdés Carrillo, Varela, Zambrano y Zelaeta, contra los 10 que siguen: Alvarado, Alvarez (D. A.), Bonilla, Castillejo, Enciso, Gavira, Horta, Liceaga, y R. Veramendi, mandándose volver á la comision.

Se puso á discusion un dictámen de la comision inspectora, que concluye con esta proposicion:

Se concede la opcion al montepío que le corresponde á D<sup>a</sup> Juana María Rojas; en la discusion se propuso con esta nueva redaccion: Se concede á D<sup>a</sup> Juana María Rojas el montepío que le corresponda, conforme al reglamento.

Adoptada por la comision y declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar por 42 señores contra 1, y se aprobó por unanimidad de los 43 señores siguientes: Alvarado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Anaya (D. P.), Ayala, Barragan, Bazo, Berriel, Bonilla, Castañeda, Castillejo, Castro, Cumplido, Diaz, Enciso, Escandon, Espinosa (D. J. M.), Esteves, Fernandez, Gasca, Gavira, Horta, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. V.), Liceaga,

Lozano, Martinez Zurita, Peon, Prieto, Reyes Veramendi, Riberoll, Riva Palacio, Romero, Salgado, Solana, Valdés Carrillo, Varela, Vallarta, Valle, Zelaeta, Zerecero y Zuvizar.

Fueron aprobados económicamente dos dictámenes de las comisiones 2<sup>a</sup> de hacienda y puntos constitucionales, que consulta se archiven los dos expedientes, uno sobre que á los Estados que tienen puertos, se les conceda un impuesto sobre tonelaje, y otro, sobre que solo el Congreso general puede declarar la anticonstitucionalidad de los decretos de los Estados.

Del mismo modo fué aprobado otro de la 1<sup>a</sup> de hacienda, que concluye con esta proposicion:

Pásese este expediente (el relativo á la derogacion de los artículos 3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> de la ley de 22 de Febrero de 1832 en uso de facultades extraordinarias), á la comision especial revisora, de los actos del gobierno en facultades extraordinarias.

Se presentó el Sr. Casas y prestó el juramento de estilo; tomó asiento entre los demas señores.

Se dió segunda lectura á los dictámenes siguientes:

De la de guerra y puntos constitucionales, sobre que se suspenda por seis años el contingente para la milicia activa, aplicado al Estado de Veracruz.

De la de guerra, sobre pago á M. Federico Doring.

De la 1<sup>a</sup> de hacienda, sobre aclaracion del art. 22 de la ley de 21 de Mayo de 1831.

Quedaron señalados para discutirse el lunes próximo.

Leido por primera vez el dictámen de la comision de distrito, sobre las

## SESION

*Del día 10 de Febrero de 1834.*

proposiciones de los Sres. Aznar y Bandini, para que el juez de distrito y de circuito de los territorios que expresa en los negocios civiles y criminales de los mismos territorios, conozcan en la 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> instancia; y dispensados todos los trámites de reglamento, se puso á discusion en lo general, se declaró suficientemente discutido, y habiéndose empatado la votacion, continuó discutiéndose.

Segunda vez se declaró suficientemente, y hubo lugar á votar por los 26 señores siguientes: Amezcua, Anaya (D. P.), Aznar, Barragan, Bazo, Berriel, Castillejo, Cuervo, Cumplido, Diaz, Enciso, Esteves, Gavira, Gomez, Huerta, Jimenez Martinez, Jimenez (D. Víctor), Lozano, Martinez Zurita, Peon, Reyes Veramendi, Riva Palacio, Solana, Varela y Valle, contra los 22 que siguen: Alvarado, Alvarez (D. A.), Anaya (D. J. M.), Ayala, Bonilla, Casas, Castañeda, Castro, Fernandez, García de la Mora, Gasca, Horta, Ledesma, Liceaga, Riberoll, Romero, Salgado, Zuvizar, Valdés Carrillo, Vallarta, Zambrano y Zelaeta.

Comenzó y quedó pendiente la discusion del art. 1<sup>o</sup>.

El señor Presidente manifestó que el señor secretario de hacienda se habia excusado por enfermedad de asistir hoy á dar el informe que se le ha pedido, ofreciendo verificarlo el lunes siguiente:

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Cardoso, Lamadrid, Pascua, Ortiz, Ruiz de Leon y Silva, por enfermedad; Duque, Escudero, Espinosa de los Monteros, García (D. C.), García Sosa, Lopez Llergo, Martinez (D. I.), Quintana Roo, Ramirez (D. F.), Ramirez España, Rodriguez Puebla y Rosa, por tener licencia; y sin ella, los Sres. Castelazo, Maldonado y Perez.

Se abrió á las once por haber llegado despues de las diez y media los Sres. Amezcua, Bonilla y Zerecero; á las once y cuarto el Sr. Valle, y á las doce el Sr. Anaya (D. P.); y aprobada el acta de la sesion del día 8 del presente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo relativo á las observaciones del ejecutivo, sobre el art. 2<sup>o</sup> del decreto que arregla el cuerpo consular mexicano.

Se mandó pasar á dicho poder ejecutivo.

De la de relaciones, comunicando que en la goleta nacional nombrada Manuella, llegaron á fines de Diciembre último 28 mexicanos á Nueva Orleans, procedentes del Estado de Tabasco, de donde se les espulsó por desafectos á las personas que hoy gobiernan dicho Estado, para que la Cámara en vista de que la ley de 23 de Junio del año próximo pasado, sólo cometió en su art. 6<sup>o</sup> al poder ejecutivo de la federacion la facultad de espeler fuera de la República, y de que los expulsos de que se trata, es gente del campo, sin medios que les proporcione su subsistencia en dicho país, acuerde lo que estime más conveniente.

Se mandó pasar á la 1<sup>a</sup> comision de justicia.

De la misma secretaría, avisando quedar enterado el Exmo. S. Vicepresidente de la República, que la Cámara se sirvió resolver no poder hacer extensivos los efectos de la ley de 9 de Mayo de 1832, á los empleados que se hallaban en países extranjeros ántes de su publicacion, por considerar esta medida de un efecto retroactivo.

Se mandó archivar.